

MELANIA CAMPOS LARA, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA EN SAN JOSE, LINDORA DE SANTA ANA, EDIFICIO CENTRO CORPORATIVO LINDORA, TERCER PISO, CERTIFICA QUE: I. Con vista en la Sección Personas Jurídicas del Registro Público al TOMO setecientos seis FOLIO treinta y uno ASIENTO treinta y siete, se encuentra inscrita la Sociedad domiciliada en San José, Santa Ana, del Automercado trescientos metros al oeste, Centro Corporativo Lindora, tercer piso, denominada **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno – ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro, la cual tiene un plazo social de cien años, a partir del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. II. Con vista en el Sistema Automatizado de Inscripción de Documentos de Personas Jurídicas según inscripciones practicadas bajo la cédula jurídica número tres – ciento uno – ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro: a) El señor **ARNALDO JOSE GARNIER CASTRO**, mayor, portador de la cédula de identidad número uno – quinientos sesenta y tres – quinientos cuarenta y ocho y el señor **PAUL GARNIER RIMOLO**, mayor portador de la cédula de identidad número, uno – seiscientos catorce – ochocientos cincuenta y ocho, son **PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PRIMERO**, respectivamente, pudiendo actuar conjunta o individualmente con facultades de **APODERADOS GENERALÍSIMOS SIN LÍMITE DE SUMA**. b) El capital social de **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.** es de doscientos diecinueve millones setecientos cuatro mil trescientas cuarenta y nueve colones, representado por doscientas diecinueve millones setecientos cuatro mil trescientas cuarenta y nueve acciones comunes y nominativas de un colón cada una, íntegramente suscritas y pagadas por los socios. III. Con vista del Libro de Registro de Accionistas **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.**, el cual se encuentra debidamente legalizado por la autoridad competente, los socios dueños de la totalidad del capital social son: a) **INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS S.A.** cédula jurídica número tres- ciento uno – ciento ochenta y cuatro mil noventa y nueve, es dueña de ciento nueve millones trescientas sesenta y ocho mil ochocientos veintiséis acciones comunes y nominativas de un colón cada una; b) **OFECO S.A.** cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – cero treinta y un mil doscientos cuarenta y dos, es dueña de setenta y cinco millones cincuenta y un mil cinco acciones comunes y nominativas de un colón cada una; c) **ROY GARNIER ACUÑA**, cédula de identidad uno – cero quinientos cuarenta y tres – cero novecientos veintitrés, es dueño de seis millones trescientas cinco mil quinientas quince acciones comunes y nominativas con un valor de un colón cada una; d) **SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN CASTRO Y ASOCIADOS S.A.** cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro es dueña de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis acciones comunes y nominativas de un colón cada; e) **CHITIL LTDA.** Cédula de persona jurídica número tres- ciento dos – cero ochenta y cinco mil treinta, es dueña de un millón doscientas cincuenta y dos mil trescientas quince acciones comunes y nominativa e un colón cada una; f) **INVERSIONES DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS S.A.** cédula de personería jurídica número tres – ciento uno- ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos es dueña de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientas diecisiete acciones de un colón cada una; g) **CÚMULO DOBLE S.A.** cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y uno es dueña de diez millones novecientos ochenta y cinco mil doscientas diecisiete acciones de un colón cada una y h) **INVERSIONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS S.A.** cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – cero noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco y es dueña de tres millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho acciones comunes y nominativas de un colón cada una. No aparece asiento ulterior que lo modifique la distribución de acciones indicada en forma alguna. **ES CONFORME:** Extiende la presente certificación en lo conducente, la cual corresponde a la certificación con el consecutivo número cinco – dos mil diecisiete, a solicitud de **GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.**, de conformidad con lo establecido en el Código Notarial y en los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial. Lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley. Este documento surtirá efectos en la República de Ecuador y será apostilado. Firmo en San José, a las diez horas con cincuenta minutos del diecinueve de enero del dos mil diecisiete.

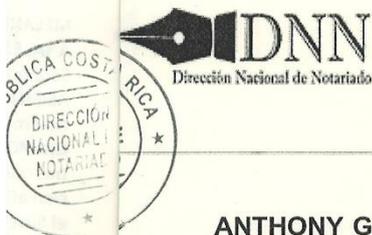


Melania Campos Lara

MELANIA CAMPOS LARA

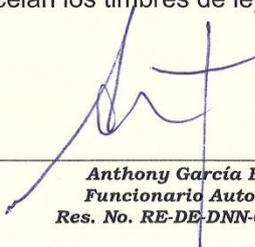


108 2 7 3 7 5 6 6 1 8 8



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELANIA CAMPOS LARA**, CÉDULA **109000101**, CARNÉ NÚMERO **10827**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **ocho horas veintitres minutos del veinte de enero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**



Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



FÓRMULA 001



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDTHLST42N
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/del timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 25/01/2017
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Etrangères)

8. No.: 361700
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Stamp:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: GRUPO DE COMUNICACION GARNIER S.A
(Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte à agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A-11 0360775

000360775